



CIRCULAR N° 3296

SANTIAGO, 22 MAY 2017

**SISTEMA DE VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES EN ACTIVOS  
FINANCIEROS. MODIFICA CIRCULAR N° 2.558, DE 2009.**

Esta Superintendencia, en virtud de que la Ley N° 20.010 de 2017 creó el Fondo SANNA y denominó tanto a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 como al Instituto de Seguridad Laboral como entidades recaudadoras de la cotización creada en dicha ley para el financiamiento del citado Fondo, obligándolas a invertir en activos financieros los recursos que recauden, se ha hecho necesario impartir instrucciones a las Mutualidades y al Instituto de Seguridad Laboral, relativas al proceso de envío de archivos electrónicos asociados al Sistema de Valoración y Control de Inversiones establecido por Circular N° 2.558, de 2009, modificada por Circular N° 3.192, de 2015.

**I. MODIFICA LA CIRCULAR N° 2.558, DE 2009, MODIFICADA POR LA CIRCULAR N° 3.192 DE 2015.**

1. En la tabla del apartado “ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”, punto 1. “INVERSIONES FINANCIERAS”, sub punto 1.1. “Inversiones de Renta Fija”, sub punto 1.1.1 “Stock de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera”, “Registro tipo 2 DETALLE”, en la fila # 1, reemplázase la descripción de la columna “VALIDACIÓN”, por la siguiente:

“Permite caracteres con una longitud máxima de 1.

**Códigos Admitidos:**

A: Fondo de Reserva Adicional de Pensiones.

C: Fondo de Contingencia.

E: Fondo de Reserva de Eventualidades.

G: Garantía de las Empresas con Administración Delegada.

I: Inversiones Financieras

P: Fondo de Reserva de Pensiones

S: Fondo SANNA

O: Otros”.

2. En el citado sub punto 1.1.1 “Stock de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera”, “Registro tipo 2 DETALLE”, se reemplaza la Validación del campo # 34 por la siguiente:

“Permite caracteres con una longitud máxima de 3.

**Códigos admitidos:**

MUT: Custodia en la Mutualidad informante.

ISL: Custodia en el Instituto de Seguridad Laboral.

DCV: Custodia en el Depósito Central de Valores, sólo si el instrumento está depositado a nombre de la Mutualidad o del ISL.

EXT: Custodia en otra entidad.”.

## II. VIGENCIA

Las presentes instrucciones deberán comenzar a aplicarse a partir de la información correspondiente al mes de mayo de 2017, la cual debe remitirse a esta Superintendencia hasta el 15 de junio de 2017.

Saluda atentamente a Ud.,



  
CLAUDIO REYES BARRIENTOS  
SUPERINTENDENTE

  
EDM/PCC/ETS/FFA  
DISTRIBUCIÓN

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
  - Instituto de Seguridad Laboral
- Copia Informativa:

- Departamento de Supervisión y Control
- Departamento de Tecnología y Operaciones
- Departamento de Regulación
- Oficina de Partes
- Archivo Central